

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCIÓN Nº	
110	/022

Montevideo, 05 de julio de 2022.

VISTO: la solicitud presentada por Diego Bugaiov, docente encargado de operaciones unitarias, en memo con fecha 09 de mayo del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a la empresa Pontevedra;

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en Análisis de gluten.
II) que como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Tecnológica (UTEC), la empresa Pontevedra se comprometió a abonar UYU 39.330 (pesos uruguayos treinta y nueve mil trescientos treinta) correspondiente a 18 muestras a \$ 2.185 (pesos uruguayos dos mil ciento ochenta y cinco) por cada análisis.

CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);
II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENTO: a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN
Y OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVEN:

1°. Aceptar el monto de UYU 39.330 (pesos uruguayos treinta y nueve mil trescientos treinta) provenientes de Pontevedra como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC) que consiste en 18 análisis de gluten.

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística